

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el proceso divisorio, a fin de proveer lo pertinente. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.943 PRIMERA INSTANCIA.  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VIENTIUNO.  
RAD.76001-4003-010-2013-00945-00.

Revisado el proceso, se observa que en el mismo es procedente fijar fecha para la diligencia de venta pública subasta de los inmuebles que son objeto del caso en particular, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL REMATE para que tenga lugar la diligencia de venta en pública subasta de los bienes inmuebles objeto del presente proceso de Divisorio, como son:

**1.1.** APARTAMENTO 101, identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-777321, consta de un (1) nivel en el primer piso del edificio ARTEAGA, se accede a él a través del porche común y la puerta común No.70-147 de la carrera 7 E BIS, el cual se encuentra avaluado en la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$58.346.852.00) M/cte. (fls.447 a 467, Cdno. 1°).

**1.2.** APARTAMENTO: 201, consta de un (1) nivel en el segundo piso del edificio ARTEAGA, se accede a él a través del porche común y la puerta común No. 7 E-24 de la calle 72 A, de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No.370-777322, avaluado en la suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$94.912.966.00) M/cte. (fls.422 a 443, Cdno.1°).

**1.3.** LOTE DOBLE JARDÍN A-5 No.1610, ubicado en el PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA AURORA, matrícula inmobiliaria No.370-333516; avaluado en la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/cte. (fls.484 a 491, Cdno.1°).

**1.4.** LOTE DOBLE JARDIN B-5 No.1645, UBICADO EN EL PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA AURORA, con matrícula inmobiliaria No.370-333517, avaluado en la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/cte. (fls.484 a 491, Cdno.1°).

SEGUNDO: Señalar la hora de las: 9 A.M. del día: CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

TERCERO: La base de la licitación será del **100% (art.411 del C.G.P.)** del avalúo dado a los bienes, y se considerará postor hábil a quien previamente consigne a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (**40%**) de cada bien, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Oficina Principal de Cali, en la cuenta del Juzgado, tal como lo prevé el art.451 de la Ley 1564 de 2012.

CUARTO: La audiencia de remate se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art.452 del C.G.P.

QUINTO: Háganse las publicaciones en los términos del art.450 del Código General del Proceso, que establece: "...El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

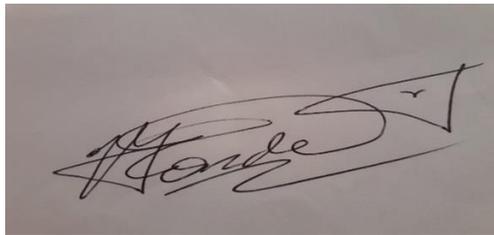
1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

*Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.*

*Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados."*

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

2.-

Estado No.204

Fecha:02 DICIEMBRE DE 2021